

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 267 del 14.03.2025, que ordena la clausura del inmueble ubicado en Valle Sur N° 3190.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 449 del 17.04.2025, que autoriza el levantamiento temporal por el plazo de 90 días.
- 3.- La Carta N° 5680 del 15.07.2025, que solicita ampliación de plazo.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3229 del 20.11.2020 y sus modificaciones, que aprueba el manual de procedimientos de la unidad de patentes comerciales.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS**

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 267 del 14.03.2025, se ordena el alzamiento temporal de la clausura de la propiedad ubicada en Valle Sur N° 3190, por el periodo de 90 días.
- 2.- Que, mediante Carta N° 5680 de fecha 15.07.2025, la sociedad Valle Cautín Spa Rut: 77.704.842-2, solicita una prórroga de 120 días hábiles para finalizar los procesos de regularización de conformidad a la Ley General de Urbanismo.

**DECRETO**

- 1.- Procédase a la prórroga del levantamiento temporal por el plazo de 120 días, de la clausura temporal que afecta a la propiedad ubicada en calle Valle Sur N° 3190, a solicitud de la sociedad Valle Cautín Spa Rut: 77.704.842-2, en su calidad de propietario del inmueble, a fin de que realice las gestiones para finalizar los procesos de regularización en virtud de la Ley General de Urbanismo.
- 2.- Prohíbase el ejercicio de cualquier actividad económica que sustenta la clausura, hasta la obtención de la patente respectiva.
- 3.- Establézcase que, si no se diera estricto cumplimiento a lo indicado por parte del recurrente, se procederá a dejar sin efecto el presente decreto, procediéndose a clausurar nuevamente la propiedad.
- 4.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al contribuyente de la medida decretada.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

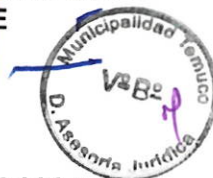
HFV/VN

Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas y Patentes
- Contribuyente



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**IDDOC : 3131604**